



DECRETO NÚMERO 0000071
29 MAY 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Ant; determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que para la administración municipal es de vital importancia propender por facilitar espacios para compartir en familia durante las fechas con significado social, cultural o religioso.

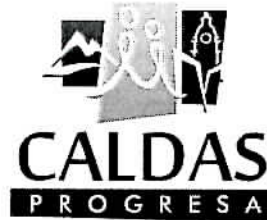
Que el día 30 de mayo de 2019 se realizará actividad cultural para toda la comunidad caldeña con ocasión al mes de la madre, el día viernes 31 de mayo de 2019 se realizará la integración de los funcionarios públicos

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3

0 0 0 0 7 1
29 MAY 2019



sindicalizados del Municipio, actividades que coinciden con la celebración religiosa del día 3 de junio, siendo el espacio adecuado para la congregación familiar y disfrute en comunidad.

En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal el día 31 de mayo de 2019 con jornada continua de 07:00 am a 03:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepción. Exceptúese del cumplimiento de la precitada modificación a los Servidores Públicos que, por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para las fechas a compensar, disfrutarán de periodos de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 29 MAY 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Carolina Restrepo, P.U.,
Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica.

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3